EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 016 DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERÍA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.

SOACHA CUNDINAMARCA
AGOSTO DE 2026

1. CRITERIOS GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud, que en materia de contratación se rige por el Estatuto adoptado por la entidad mediante Acuerdo No 043 de 2025, acorde con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 y Decreto 1876 de 1994 artículo 16, que establece que la contratación se regirá por las normas del Derecho Privado.

La Empresa Social del Estado está conformada por un conjunto de procesos administrativos, logísticos y asistenciales organizados y sometidos a normas de funcionamiento, dentro de los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos para la prestación de Servicios de Salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca y sus zonas de influencia.

La remisión legal al Régimen del Derecho Privado en relación con los contratos que celebre la Institución, no impide que la Junta Directiva de esta, como ente rector máximo de la Empresa Social del Estado, establezca algunos requisitos y la necesidad de contar con algunas autorizaciones de orden interno, contemplados actualmente en el Estatuto de contratación Acuerdo 043 de 2025 y en el Manual Interno de Contratación, Resolución 179 de 2025.

Independientemente de la aplicación de las normas del derecho privado respecto de los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto de agosto 20 de 1998, radicación No. 1127 ha considerado que para todos los contratos celebrados por esa clase de entidades también tendrán aplicación las restricciones y consecuencias derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en el Estatuto General de Contratación Estatal y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, si bien el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos estatales celebrados por las Empresas Sociales del Estado, también autoriza discrecionalmente incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el referido Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Frente a la facultad de las Empresas Sociales del Estado y su facultad para la imposición de multas es preciso señalar que conforme lo consagra el Artículo 1602 del Código Civil, y basándonos en el principio de la autonomía de la libertad, con el fin de poder como empresas que gozan de autonomía, ejercer acciones tendientes a encaminar el cumplimiento de sus proceso contractuales, haciendo uso de mecanismos contemplados en la Ley y que se constituyen en menos gravosos para los contratistas, y con el agotamiento de un debido proceso en el que interviene activamente el contratista, se contempla la procedencia de la imposición de multas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, lo que permite a la Empresa Social del Estado, bajo la presunción de legalidad de que gozan sus actuaciones y el previo acuerdo de las partes y agotamiento y respeto de un debido proceso de las mismas, ejercer acciones tendientes a reencauzar la ejecución de sus procesos.

2. JUSTIFICACIÓN

DEL PROCESO DE ASEO – LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El aseo es la limpieza o la higiene de algo o de alguien. El concepto se asocia al cuidado, la prolijidad y el adorno, La higiene ambiental contribuye en gran medida al control de las infecciones.

Se ha demostrado que determinados reservorios ambientales pueden ser el origen de colonización de pacientes y manos del personal que los asiste y de brotes de infección nosocomial, por ello se considera que, todo lo que rodea al paciente debe ser sometido a una limpieza rigurosa, el personal que la efectúa, debe estar capacitado para realizar esta actividad.

Es por esto que la limpieza y la desinfección se convierte en una actividad importante, como medida general comprobada y efectiva, que en conjunto con la esterilización constituyen los elementos primarios para romper la cadena epidemiológica de la infección. Solo a través de un proceso colectivo e integrado de los distintos funcionarios en favor de un ambiente limpio se puede lograr alejar al paciente y a la comunidad en general del riesgo de adquirir infección asociada a la atención en salud.

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Institución contenido en el Acuerdo 043 de 2025 y el Articulo Décimo Tercero de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, se publica la presente Convocatoria Pública, en desarrollo de un proceso de selección y contratación, el cual pretende satisfacer la necesidad misional de la Empresa Social del Estado consistente en PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERÍA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 7 días de la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

De acuerdo con el literal A del Artículo Décimo de la Resolución 179 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer una adecuada limpieza e higienización de todas las áreas, que va desde la limpieza de techos, paredes, pisos y superficies en general, hasta la realización de ruta sanitaria, disposición final de residuos y manejo de ropa hospitalaria en las diferentes sedes administrativas y asistenciales de la institución cumpliendo con un esquema completo, equilibrado, suficiente y adecuado para ser ofrecidos a la comunidad hospitalaria, lo anterior debe ser manejado por personal suficiente y capacitado en condiciones específicas, en especial al manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de aseo limpieza y desinfección establecidos institucional y normativamente, dando cumplimiento a la normatividad y regulaciones sanitarias vigentes, concordante con las resoluciones expuestas a continuación:

Resolución 3100 de 2019, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud".
Resolución 0591 de 2024, emitida por Ministerio de Salud y Protección Social.	PGIRASA " Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades".

Resolución 4445 de 1196, emitida por el Ministerio de Salud.	"Por el cual se dictan las normas para el cumplimiento del título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud".
Resolución 2400 de 1979, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	"Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo", estableciendo en su artículo 29. "Todos los sitios de trabajo y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza" .
Decreto 3518 de 2006, emitida por el Ministerio de Protección Social.	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", específicamente en el artículo 45 que incluye medidas de desinfección, descontaminación, desisfestación, desinsectación y desratización.
Ley 9 de 1979, emitida por el Ministerio de Salud.	Establece las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

Además de las disposiciones de los procedimientos emitidos por el Ministerio de salud, teniendo en cuenta que el aseo y cuidado de las instalaciones, se debe realizar utilizando estrategias, protocolos, productos y elementos que apunten a la prestación del servicio de una manera eficiente, eficaz y en buenas condiciones de salubridad, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice la calidad del servicio, manteniendo así un ambiente adecuado de aseo, limpieza y desinfección, para conservar en buen estado las instalaciones físicas y elementos que la Empresa Social Del Estado posee para el desarrollo de sus funciones, con el objetivo de prevenir los riesgos de infecciones a usuarios funcionarios y demás visitantes, dando cumplimiento a la misión institucional y la garantía de prestación de servicios de salud.

A partir de lo mencionado anteriormente, la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha dentro de su planta de personal no cuenta con estos cargos, por lo que se requiere de carácter obligatorio contratar una empresa especializada que preste el servicio (Ejecución de procesos, subprocesos y actividades de limpieza y desinfección de áreas, cafetería, manejo de residuos, ropa hospitalaria y suministre personal, elementos de aseo e insumos necesarios) garantizando una prestación de servicio adecuado y favorable para los pacientes durante su estancia en la Empresa Social Del Estado, funcionarios y personal que visite las instalaciones. La empresa a contratarse asumiría los costos de los salarios, dotación, seguridad social, aportes de parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto, el suministro de insumos y equipos para aseo y cafetería.

Todos los insumos necesarios y detallados en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio deberán ser suministrados directamente en las sedes con las cantidades solicitadas y serán manejados y distribuidos por el personal de servicios generales.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Que, en materia de contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero con la facultad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la anterior disposición de igual manera fue adoptada por el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y por los conceptos expedidos por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado números 1127 del 20 de agosto de 1998 y 1363 del 06 de abril de 2000, los cuales además de lo

anterior, consideran que, de igual manera, las Empresas Sociales del Estado, deben aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el estatuto general de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone que las entidades públicas que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los principios de la función administrativa, están al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones de acuerdo al artículo 209 de la Carta Política y el control fiscal se considera función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, según el artículo 267 de la Carta Política.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Que dando cumplimiento al contenido del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, por lo cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** debió expedir y adoptar su Estatuto de contratación para determinar los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

Que, para el óptimo desempeño de la institución y el mejoramiento de la actividad administrativa en especial en lo relacionado con la contratación, se hizo necesario expedir un estatuto que sea respetuoso de la normatividad vigente y establezca en forma clara las condiciones y procedimiento de la actividad contractual de la Empresa Social del Estado.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, cuenta con autonomía administrativa para que la Junta Directiva adopte su propio Estatuto de Contratación como herramienta administrativa que regule las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Es así entonces, que los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA - Acuerdo 043 de 2025 y Manual de Contratación Resolución 179 de 2025.

4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Serán aplicables al contrato originado del presente proceso las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) al dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993.

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 y 21 del Acuerdo 043 de 2025 Estatuto de Contratación, y el artículo décimo quinto de la Resolución 179 de 2025, Manual de Contratación, el presente

proceso se adelantará bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA.**

5.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso podrán participar:

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
3. Consorcios y Uniones Temporales.
4. Sociedades futuras de hecho.

Independiente de su forma de participación, las sociedades extranjeras deberán demostrar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para representarlas durante el trámite de la Convocatoria Pública, y en caso de resultar adjudicadas, deberán cumplir con lo establecido en el Título VIII en los artículos 469 al 497 de las "Sociedades Extranjeras" del Código de Comercio Colombiano y demás normas vigentes.

Las calidades y/o requisitos de participación establecidos para las personas naturales y/o jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros del Consorcio y/o Uniones Temporales según el caso.

5.1.1. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SOCIEDADES FUTURAS DE HECHO

En la presente Convocatoria Pública se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el Artículo séptimo de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedades futuras de hecho, frente al consorcio y la unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Teniendo en cuenta la esencia y razón de ser de estas figuras contempladas en la ley cada una de las partes que conformen bien la unión temporal o el consocio deberá radicar junto con la propuesta los documentos que acrediten el cumplimiento del 100% de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones al menos manera conjunta.

En las sociedades futuras de hecho, cuyo único objeto de conformación se presenta ante la posibilidad de que le sea adjudicado el proceso contractual, deberá presentar junto con su oferta, documento que contenga la promesa de contrato de sociedad sujeta a la condición de adjudicación, la responsabilidad de la misma y sus efectos serán los previstos en la ley para los consorcios, esto es, responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten en desarrollo de aquélla y de éste afectarán a todos los miembros que la integren.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica del proponente en el caso de Consorcios, Uniones temporales o Sociedades futuras de hecho esta se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación presentado por cada uno de los asociados en la Unión, Consorcio o sociedad futura de hecho. Cuando se trate de Consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio.

Ninguna Persona Natural o Jurídica podrá participar directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente Individual o como integrante de una propuesta conjunta. El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas legales pertinentes. Las sociedades futuras de hecho, entendidas como el grupo de personas que se unen, con el fin de presentar una propuesta dentro de un proceso contractual, quienes en el evento de resultar adjudicado a su favor el contrato, se obligan a constituirse, dentro de los términos de Ley; en aras que su promesa de contrato de sociedad sea válida se deben cumplir las siguientes exigencias: 7

a. La promesa debe constar por escrito. La sociedad deberá constituirse por Escritura Pública. En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio.

b. Aunque la sociedad sea futura es necesario manifestar que tipo de sociedad se conformará. Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad. La constitución de la sociedad deberá estar sujeta a la condición de adjudicación del contrato.

6. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía, igualdad, debido proceso, imparcialidad, moralidad, responsabilidad y participación, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

7. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

a. El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.
b. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
c. La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
d. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
e. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
f. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes pliegos de condiciones y en la ley.
g. La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II y/o a través del correo electrónico dispuesto para los casos de indisponibilidad de la plataforma conforme al protocolo de indisponibilidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro de la fecha y hora establecida en cronograma del proceso.

h. Leer detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
i. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, la hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma contenido en la plataforma SECOP II, página "www.colombiacompra.gov.co" momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.
j. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
k. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.
l. Así como conocer los instructivos y tutoriales de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para ingresar y cargar documentos e interactuar en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, con la Entidad.

8. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los interesados podrán consultarla y/o descargarla a través de la Plataforma Transicional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, único medio utilizado para adelantar el presente proceso de selección, sin perjuicio de que por indisponibilidad de la plataforma transaccional, la Institución requiera la necesidad de utilizar la página Web de la misma www.hmgy.gov.co y el correo Electrónico contratos.bienes@hmgy.gov.co o cualquier otro medio idóneo para realizar notificaciones a los interesados, que en dado caso deberá cargarse el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por la Agencia nacional de Contratación de la Administración Pública - Colombia Compra Eficiente.

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

CRONOGRAMA

Acta de apertura de la convocatoria pública – a través de la Plataforma transaccional administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	24 de agosto de 2026
Publicación de pliego de condiciones - a través de la Plataforma transaccional del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	24 de agosto de 2026
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones – a través de la Plataforma transaccional administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	Desde el 24 de agosto de 2026
Se realizara visita técnica obligatoria, a los lugares donde se prestara el servicio de aseo limpieza y desinfección, esta actuación tendrá lugar en las diferentes sedes de la Institución, iniciando en la sede administrativa ubicada en la **Calle 13 N° 9 – 97 piso 5° Oficina de Contratación – Soacha, Cundinamarca, el día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas**, posteriormente se trasladaran los participantes de la visita e interesados en participar del proceso de selección, junto con el equipo técnico designado por la Empresa Social del	26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas

Estado Región de Salud Soacha, hacer el recorrido por las diferentes sedes, centros y puestos donde se requiere la prestación del servicio, para que puedan conocer el entorno donde se desarrollara la ejecución del contrato. Nota: Los participantes interesados, deberán contar con transportes para el recorrido de la visita a las diferentes sedes, ya que la institución no suministrara el transporte del personal que asista a participar de esta etapa del proceso.	
Recibo de solicitudes de aclaración de los pliegos – a través de la Plataforma transaccional administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	28 de agosto de 2026 hasta las 11:00 horas
Respuesta a observaciones, aclaraciones o publicación de Adendas – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	2 de septiembre de 2026
Cierre de la Convocatoria, Recepción de propuestas y apertura de sobres – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	4 de septiembre de 2026 hasta las 14:00 horas
Evaluación jurídica, financiera, técnicas, experiencia y económica – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	Del 4 hasta el 10 de septiembre de 2026
Publicación del informe de evaluación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	10 de septiembre de 2026
Recepción de observaciones al informe de evaluación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	14 de septiembre de 2026 hasta las 10:00 horas
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	17 de septiembre de 2026
Notificación y publicación de Resolución de adjudicación – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	18 de septiembre de 2026
Suscripción y legalización del contrato – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	21 de septiembre de 2026
Inicio Ejecución del contrato – a través de la Plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	22 de septiembre de 2026

Nota: Se indica que el cronograma establecido deberá considerarse acorde al cronograma expuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, sin perjuicio de la prevalencia del cronograma descrito en el sistema – SECOP II - ya que es la plataforma por medio del cual se adelanta el respectivo proceso de selección.

10. PROPUESTA

10.1. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta para participar en la presente convocatoria, de acuerdo con lo solicitado en los PLIEGOS DE CONDICIONES y sus modificaciones; deberán incluir dentro de la propuesta toda la información exigida. La propuesta, junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, formará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial los PLIEGOS DE CONDICIONES que reposan en la Oficina de Contratación de la Institución, los cuales coinciden con los publicados en la plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación de la Administración Pública – Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

10

10.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, foliados en orden consecutivo y con su respectivo índice. La oferta deberá presentarse en forma escrita y de manera ordenada a través de la plataforma transaccional SECOP II, toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la oferta deberán hacerse en idioma castellano al igual que en Moneda Legal Colombiana (M/CTE).

Cuando se trate de personas extranjeras, acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

10.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá suscribirse por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible, en caso de tratarse de persona natural deberá suscribirse directamente o por medio de apoderado debidamente constituido, a continuación, se exponen indicaciones generales para la forma de presentación de la propuesta. Así mismo se indica lo siguiente:

a. Las propuestas deben presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.
b. La propuesta deberá ser legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
c. Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
d. La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, para lo cual los documentos deberán ser clasificados y agrupados en carpetas así: documentos jurídicos, documentos financieros, documentos de experiencia, documentos técnicos y documentos económicos.
e. Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones establecidas en la convocatoria y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo carta de presentación y deberá estar firmada por el proponente, pues dicha carta según modelo anexo debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado. El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha en este anexo. La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de la cedula de ciudadanía de quien suscribe el documento, copia del RUT, este certificado debe acreditar el número del NIT del proponente. En la carta de presentación el oferente deberá indicar que la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Su duración será igual a la de la vigencia del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ El objeto social de la empresa debe tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria pública.
- ✓ La facultad del representante legal para comprometer a la persona jurídica.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes términos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que

autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos, determinará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, con la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente, los documentos otorgados en el extranjero deberán ser oficiales en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

DECLARACIÓN DE CARENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes, sea persona natural o persona jurídica, esta última a través de su representante legal, deberán diligenciar el Anexo respectivo mediante el cual, bajo la gravedad del juramento manifiestan, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Los oferentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del proceso y deberán encontrarse clasificados los códigos requeridos dentro del presente proceso de selección.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Todo proponente Persona Natural o Representante Legal de la persona jurídica, deberán anexar fotocopia del documento de identificación Vigente; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Certificación de antecedentes disciplinarios vigente del Representante Legal del proponente tratándose de persona jurídica, de la persona jurídica y de la persona natural, si es el caso, de la página WEB de la Procuraduría General de la Nación. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Certificado con vigencia máximo de treinta (30) días.

13

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Certificación de responsabilidad fiscal vigente de la página WEB de la Contraloría General de la Nación, de la persona natural o jurídica y del Representante Legal (no debe reportar antecedentes). Con vigencia máximo de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Certificado con vigencia máximo de treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, no debe reportar antecedentes judiciales en la página WEB de la policía nacional. Certificado con vigencia máximo de treinta (30) días.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, no debe reportar antecedentes de medidas correctivas en la página WEB de la policía nacional. Certificado con vigencia máximo de treinta (30) días.

LIBRETA MILITAR:

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 y ley 2341 de 2023.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT ACTUALIZADO, emitido por la DIAN.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar *CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS* ACTUALIZADO, emitido por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar *Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.* ACTUALIZADO, emitido por Autoridad Competente.

NOTA: El proponente debe manifestar, bajo la gravedad de juramento, que acepta expresamente, que la información contenida en su propuesta es veraz y autoriza a la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha a verificar los datos de los documentos que hacen parte integral de la propuesta, poniéndose en contacto con las entidades o personas que los emiten.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el proponente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación de la propuesta por violación al principio de la buena fe sin perjuicio de las acciones jurídicas que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha pueda adelantar.

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán cargarse en el proceso correspondiente publicado a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en los pliegos de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos, esto en aras de garantizar la ubicación de cada uno de los documentos exigidos en el pliego de condiciones, para que al momento de realizar la evaluación se minimice la probabilidad de errores o no ubicación de los respectivos soportes, que pudieren generar el rechazo de la misma.

10.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de cuatro (4) meses a partir de la fecha de su entrega. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

10.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

a. Formato de Presentación de la Propuesta. Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida de conformidad con los requisitos exigidos en la plataforma transaccional SECOP II.
b. Índice de la Propuesta. El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.

c. Carta presentación de la propuesta. Según modelo anexo. (Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta); deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
d. Autorización del Órgano Social correspondiente. Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar.
e. Poder. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado.
f. Paz y Salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal en caso de que la ley lo exija o por Representante Legal, (Anexo No. 2 Certificación de Cumplimiento Artículo 50 Ley 789 De 2002 con la respectiva planilla de pago de aportes).
g. Certificado de existencia y representación legal, o documentos de identificación. El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, o su equivalente en caso de personas jurídicas extranjeras, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días con antelación a la fecha señalada para la entrega de la propuesta. En caso de persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el contrato. – la persona natural o jurídica deberá tener una duración de creación de no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
h. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, NIT 800.006.850-3, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una entidad bancaria colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Institución. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

15

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE:

a. Si es persona natural, para los casos que aplique: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
b. Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
c. Si es Consorcio o Unión temporal: La póliza debe ser tomada a nombre del consorcio o Unión Temporal, indicando los porcentajes de participación.
d. La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

a. El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.

b. El oferente adjudicado se negare a suscribir el contrato con La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, dentro del término establecido en el presente pliego.

(LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO).

a. Registro Único Tributario (RUT). Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-

b. Con los anteriores documentos, deberá acompañarse a la propuesta, por parte del representante legal de la persona jurídica o la persona natural ofertante: Certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificación de no encontrarse incurso dentro del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la nación, fotocopia de cédula de ciudadanía y antecedentes judiciales o de policía, Certificado de medida correctiva, carta donde el proponente indique bajo la gravedad del juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, presentación de libreta militar para los caso que aplique.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los términos de referencia y sus adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

10.6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST- CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO, QUE PERMITA VERIFICAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES Y SE HAGAN PARTICIPES DEL PROCESO EN CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIA, PARA CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

10.7. ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

En la fecha que indica el cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones cualquier posible oferente podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos de la Convocatoria dentro de los términos establecidos en la plataforma transaccional SECOP II.

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas y cuando resulte conveniente, el Gerente de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, expedirá las modificaciones pertinentes a los pliegos de condiciones, los cuales se publicarán igualmente en la plataforma transaccional y se incorporarán para formar parte integral de los Pliegos de Condiciones mediante Adendas.

Si fuere necesario, el Gerente de la Entidad prorrogará el plazo de cierre de la Invitación y/o Convocatoria Pública.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la presente convocatoria cualquier oferente que esté interesado en presentar la propuesta, encontrare discrepancias u omisiones en los términos de referencia de la presente Invitación o tuviere dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito a la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, medio por el cual se adelanta el presente proceso de selección.

10.8. MODIFICACIONES

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, hará las aclaraciones o modificaciones que considere procedentes hasta un (01) día antes de la fecha de cierre del presente proceso. Toda aclaración y modificación se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes pliegos de condiciones y serán publicados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

10.9. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, para los casos que aplique, los cuales cuando procedan serán enviados como documento anexo de los pliegos publicados.

10.10. INDEMNIDAD TRIBUTARIA

De conformidad con los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

De conformidad con el Pliego de Condiciones de la CONVOCATORIA, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

10.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, el Interventor y de terceras personas, para los casos que apliquen donde el contratista tenga que prestar algún servicio en las instalaciones de la Institución.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

10.12. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA o a terceros y que afecten de

cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, o de los trabajadores empleados en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

11. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la Empresa Social del Estado.

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, cuenta con un Presupuesto Oficial estimado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($758.595.961).** Amparados bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal - **CDP N° 2946 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026** compuesto por el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIG. PRIV. – ASEO – LAV. – IMPRES. – OTROS SERVICIOS.**

12.2. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, en pagos parciales según mensualidades vencidas, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales se debe contar con certificación de auditoría de cuentas médicas (para los casos que aplique), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuente la institución. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha podrá realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARÁGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los noventas (90) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por parte del supervisor.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente de acuerdo a los servicios realizados.

12.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

12.4. SUPERVISIÓN

El Gerente de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del SUPERVISOR que designe para tal fin.

El supervisor ejercerá sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el Acuerdo 043 de 2025 emanado de la Junta Directiva y la Resolución 179 de 2025 Manual de Contratación de la Institución Articulo 29 y en el Manual de supervisor Institucional.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el gerente o mediante contrato, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibido a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato o en las normas que rijan la materia. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la Empresa cuando ocurran anormalidades en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la entidad Estatal.

12.5. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA no estará laboralmente subordinado al CONTRATANTE, ni será intermediario suyo y tendrá plena autonomía técnica, administrativa y directiva para la ejecución del objeto del contrato y/o orden que se suscriba, asumirá por lo tanto los riesgos que de dicha ejecución se deriven, utilizará sus propios medios y contratará al personal que requiera. En toda contratación, ejecución y desvinculación laboral que EL CONTRATISTA realice con sus trabajadores se ajustará a lo establecido en la Constitución y la Ley.

En este sentido, EL CONTRATANTE no será solidariamente responsable con las obligaciones laborales del CONTRATISTA y en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de los trabajadores del CONTRATISTA y que involucre al CONTRATANTE, aquel responderá plenamente e indemnizará a ésta por los daños y perjuicios causados. Únicamente por esta razón y, en procura de que no se transgreda la ley laboral, el CONTRATANTE podrá exigir que el CONTRATISTA acredite a satisfacción, el cumplimiento de los compromisos laborales con aquellos trabajadores que hayan participado en la ejecución del objeto del contrato adjudicado por el desarrollo de la presente Convocatoria Pública.

12.6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El proponente seleccionado con quien La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA contrate los bienes, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.

12.7. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (Cundinamarca).

12.8. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. No anexar el Formulario de la Propuesta en las condiciones solicitadas.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Cuando las Propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir, por fuera de la fecha y hora establecidas en el Pliego de Condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.
4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad Proponente.
5. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un Oferente solo podrá participar como Persona Natural o como miembro de una Persona Jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá en cuenta el orden de llegada de las Propuestas).
6. Cuando la Propuesta presentada por el proponente supere el Presupuesto Oficial será rechazada ó cuando de acuerdo con la facultad verificadora de la Entidad se pueda determinar que la misma excede el presupuesto.
7. Además, por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
8. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Entiéndase como no presentada cuando se entregue un documento de garantía de seriedad que contenga información que demuestre que pertenece a otro proceso de contratación, o con una entidad diferente y que no se logre evidenciar que pertenece al presente proceso de selección.
9. Cuando se evidencia la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
10. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros se encuentre(n) incurso(s) en una o varias de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones fijadas por la Constitución y/o la ley.
11. En el caso de proponentes plurales, cuando se haya efectuado alguna modificación, en relación con sus miembros o los porcentajes de participación con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.
12. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
13. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
14. Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
15. Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
16. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga La Institución.
17. Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar o medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, salvo Indisponibilidad de la página acompañada de la respectiva certificación de indisponibilidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
18. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente ó de alguno de los

miembros del consorcio ó unión temporal, haya sido cancelada, no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

19. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
20. Cuando la oferta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Términos de referencia.
21. Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
22. Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
23. Cuando de conformidad con el estudio de mercado existente el valor total de la oferta exceda los valores techos unitarios o el valor del presupuesto del estudio de mercado.
24. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
25. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
26. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
27. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y un (1) año más.
28. Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
29. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos mínimos señalados en los pliegos.
30. Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado, o inferior al 80% del mismo.
31. Cuando no se presente oferta económica.
32. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los ítems y cantidades del anexo de oferta económica.
33. Las demás causales indicadas en estos términos de referencia y en la Ley.

12.9. EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no sea Persona Natural, Jurídica, MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales o Sociedades Futuras de Hecho conforme lo indica en su oferta.
2. Cuando exista prueba, aunque sea sumaria, de que el proponente ha interferido, influenciado o se ha informado indebidamente en el proceso de evaluación de las propuestas.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
4. Cuando tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, esto es cuando se trate de sociedades que tengan entre si socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
5. Cuando no se radique y no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural o el representante legal de la sociedad.
6. Cuando la Empresa social del Estado solicite alguna información que sea necesaria durante el proceso de evaluación y esta no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o que esta se remita de forma incompleta.

7. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, ésta no coincida con los documentos allegados con la propuesta o se compruebe que el proponente presentó información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor indispensable para la admisibilidad de la propuesta Cuando no se suscriba la póliza de seriedad de la oferta por la compañía de seguros y el tomador, Así mismo, cuando presente la garantía de seriedad de la propuesta con datos inexactos respecto al valor y/o el plazo establecido señalado en estos Pliegos de Condiciones.
8. Cuando presente la propuesta con una validez inferior a la exigida en los presentes pliegos de condiciones y cuando la propuesta no se acompañe de la garantía de seriedad de la propuesta con validez de cuatro (4) meses.
9. Cuando presente la propuesta por fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma para el cierre proceso en lugar diferente al indicado en los Pliegos de Condiciones.
10. Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta, a solicitud de La Empresa Social del Estado, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Empresa Social del Estado a error, para beneficio del oferente.

13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma expuesto en la plataforma del SECOP II.

La plataforma no permitirá el cargue de propuesta después de la fecha y hora establecida, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada, o en otro lugar y/o medio distinto al señalado anteriormente, no serán consideradas y serán devueltas al proponente sin abrirlas, en el entendido que no podrán participar en el proceso ya que el único medio por permitido por el cual se adelantara el proceso de selección será a través de la plataforma transicional SECOP II.

La propuesta deberá presentarse por escrito, debidamente firmada por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

Deberá presentarse el índice general de la oferta incluyendo el número de folios en el cual se encuentra el documento descrito.

La propuesta debe ser presentada con documentos legibles, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

En caso de divergencias prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original y/o cargados al Sistema Electrónico para la Contratación Pública. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Convocatoria se considerarán extemporáneas y no serán RECIBIDAS, en caso de hacerlo no serán aceptadas y se devolverán sin abrirlas ya que como se ha indicado de manera reiterada el único medio utilizado para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a lo que se estipula en la ley 2195 de 2022 es la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Toda información obtenida por una fuente distinta a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus Adendas se tendrá como no válida, por lo tanto, los interesados y proponentes deben sujetarse y atenerse en todo a lo consagrado en éstos.

13.1. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA **NO ACEPTA** propuestas alternativas como tampoco propuestas parciales.

13.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si se presenta una única propuesta y ésta es hábil en la evaluación jurídica y financiera, y obtiene una evaluación técnica y económica acorde los términos y las necesidades de la Institución, se podrá proceder a su adjudicación, siempre que la misma cumpla con los criterios y requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.

13.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por este pliego de condiciones, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante acto administrativo, en los siguientes casos:

1. Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las exigencias plasmadas en los pliegos de la presente Convocatoria Pública.
2. Cuando todas las propuestas presentadas sean económicamente inconvenientes por superar el monto de la respectiva disponibilidad presupuestal.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierta se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, económica y de experiencia de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes pliegos y de acuerdo a las condiciones, criterios y principios establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

14.1. REQUISITOS JURÍDICOS (Habilitante – Cumple – No Cumple)

Los documentos que serán evaluados en el aspecto jurídico son los siguientes:

14.1.1. PARA PERSONA NATURAL.

1. Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo 1).
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.
3. Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, en caso de que acredite existencia de establecimiento de comercio.
4. Libreta militar del representante legal o quien esté autorizado y facultado para ofertar, en caso de que sea hombre menor de 50 años o documento que acredite tal condición de conformidad con la normatividad vigente que regule la materia.
5. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no

presentarse la Entidad verificará los mismos).

8. Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, o de los representantes legales de la persona jurídica.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente.
11. Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
12. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional
14. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
15. Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
16. Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

NOTA 1: La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma, que en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de **DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.**

NOTA 2: La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha se reserva el derecho de solicitar a los oferentes en cualquier momento hasta antes de la adjudicación aclaraciones, documentos o información que considere subsanables de las propuestas, sin que ello de lugar al mejoramiento, adición o modificación de las mismas. En caso de no allegar los documentos requeridos dentro del plazo establecido la propuesta será rechazada.

La evaluación deberá manifestar sí la propuesta se ajusta o no en lo jurídico dando paso o no al estudio financiero.

14.1.2. PERSONA JURÍDICA

1. Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo 1).
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de Libreta Militar, en el caso de que el oferente sea Hombre y menor de 50 años y/o su equivalente de acuerdo a la normatividad vigente-.
4. Si el represente Legal es extranjero: Cedula de Extranjería, pasaporte vigente para titulares de Visa de turista y visitante (De acuerdo con las Normas Migratorias vigentes).
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal, están restringidas, deberán anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. En todo caso, las personas jurídicas dentro de su razón social deberán estar facultadas, legalmente para contratar (Art. 117 Código de Comercio).
6. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
8. Registro Único Tributario RUT.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para la sociedad y para el representante legal, donde conste la inexistencia de juicios de

responsabilidad fiscal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).

10. Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal.
11. Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal firmado por el representante legal o por el revisor fiscal de ser el caso, con el respectivo soporte de pago (Planilla de Pago de Seguridad social).
12. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente.
13. La persona Jurídica deberá tener una duración de creación no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
14. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
15. Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
16. Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
17. Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
18. Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

14.1.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo).
2. Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.
4. Fotocopia de Libreta Militar, en el caso de que el oferente sea Hombre y menor de 50 años y/o su equivalente de acuerdo a la normatividad vigente-.
5. Si el represente Legal es extranjero: Cedula de Extranjería, pasaporte vigente para titulares de Visa de turista y visitante (De acuerdo con las Normas Migratorias vigentes.
6. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
7. Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, con una vigencia no superior a treinta (30) días, antes de la fecha de cierre. (En caso de no presentarse la Entidad verificará los mismos).
10. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no

mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.

11. Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.
12. Certificación acreditando pago de aportes a seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso. (según Anexo). con el respectivo soporte de pago (Planilla de Pago de Seguridad social).
13. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
14. Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Representante Legal)
15. Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
16. Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
17. Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
18. NOTA. Tanto los integrantes del Consorcio como de la Unión Temporal, deberán entregar los documentos como si participaran de manera individual en la presente Convocatoria Pública.

15. APERTURA

Mediante acta, se dará apertura a la presente Convocatoria Pública, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

15.1. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes interesados en la presente Convocatoria Pública podrán consultarla y/o descargarla a través de la Página Web del Colombia Compra Eficiente – SECOP II; o en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional, en la página web de la Institución www.hmgy.gov.co en el link Contratación en las fechas establecidas en el cronograma.

15.2. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de Soacha (Cundinamarca).

15.3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el Términos de referencia, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, se evaluarán teniendo en cuenta la información que se refleje en el Registro Único de Proponente RUP, correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal.

En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los Estados Financieros que se verificarán serán los del Balance de Apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

En todo caso, la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que el equipo Evaluador designado pueda considerar que el oferente está habilitado.

Documentos Financieros Proponente Extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance General
(ii) Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

15.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha cuenta con las siguientes sedes donde se debe cumplir con la limpieza y desinfección de las áreas asistenciales, administrativas, externas manejo de residuos y ropa hospitalaria según requerimiento y necesidad de cada sede.

	SEDE	DIRECCIÓN	Barrio	MUNICIPIO
1	Sede Hospitalaria	Calle 13 # 10-60	Eugenio Díaz Castro	Soacha
2	Edificio Consulta Externa	Calle 13 # 9-85	Soacha Centro	Soacha
3	Sede Edificio Negro	Carrera 8 # 17-55	Eugenio Díaz Castro	Soacha
4	Archivo Central	Calle 56 # 3-57	Cazuca	Soacha
5	Centro de Salud Sibaté	Carrera 8 # 6ª-01	El progreso	**SIBATÉ**
6	Centro de Salud Ciudad Latina	Carrera 15 # 32-65	Ciudad Latina	Soacha
7	Puesto de Salud Despensa	carrera 11 # 57-20	La Despensa	Soacha
8	Centro de Salud Granada	Calle 10 # 13-15	Granada	**GRANADA**
9	Puesto de Salud Charquito	Carrera 2 # 7-39	Charquito	**GRANADA**
10	Puesto de Salud La Isla	Calle 40C # 37A Este-13	La Isla	Soacha
11	Puesto de Salud Luis Carlos Galán	Calle 11A # 12-04 Este	Cazuca	Soacha
12	Puesto de Salud Pablo Neruda	Carrera 14 # 5-82	Pablo Neruda	**SIBATÉ**
13	Puesto de Salud Santillana	Calle 9 Transversal 2	Santillana	Soacha
14	Sede El Parque	Carrera 7 # 12-	Soacha	Soacha

		42 Local 262	centro	

Los insumos, elementos, equipos de aseo y personal (Limpieza y desinfección, manejo de residuos, ropa hospitalaria y cafetería) deberán garantizarse para las sedes nombradas anteriormente.

Para efectos de la presente contratación y el desarrollo del objeto del contrato se entienden por servicios de aseo, limpieza y desinfección las siguientes actividades:

REQUERIMIENTO DE ACTIVIDADES:

Todas las actividades nombradas a continuación deberán realizarse bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y los protocolos institucionales establecidos por la Empresa Social Del Estado – Región de Salud Soacha.

1. Muebles y enseres: Retirar el polvo, aplicar soluciones para la conservación y el mantenimiento de estos.
2. Infraestructura: Limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes o cualquier otro producto no tóxico y biodegradable en paredes, puertas, divisiones, pisos, ventanas.
3. Lámparas y techos: Limpiar lámparas de iluminación de áreas y techos, retirando el polvo, con apoyo del área de mantenimiento de la Empresa Social Del Estado.
4. Pisos: En áreas comunes, pisos no entapetados, barrer, encerar y brillar tratándolos según sus características.
5. Laboratorios, áreas quirúrgicas y especiales restringidas, (Áreas críticas) rayos X y cirugía: Aseo, limpieza y desinfección de paredes, pisos y techos, según la necesidad y protocolos establecidos, en estas áreas se emplearán elementos y productos químicos adecuados no tóxicos y biodegradables.
6. Áreas hospitalarias, administrativas y asistenciales: La limpieza y desinfección de las áreas hospitalarias y asistenciales se realizará según lo acordado con el supervisor del contrato.
7. Baños: Lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar los baños según lo acordado con el supervisor del contrato.
8. Recipientes recolectores de residuos: Deberán ser desocupadas, lavadas y desinfectadas de acuerdo a los protocolos establecidos por la entidad.
9. Vidrios: El oferente debe garantizar y velar por mantener los vidrios, divisiones y ventanales siempre limpios.
10. Escaleras: Barrer, lavar, encerar y brillar tratándolos según características hospitalarias.
11. Estantería: Limpiar con bayetilla húmeda el polvo y recoger los desechos producidos por la manipulación de los productos.
12. Fachadas: Lavado, aseo general de limpieza y desinfección de las fachadas de los diferentes centros, puestos y sede principal de la empresa social del estado Región de Salud Soacha.
13. Parqueaderos y áreas de acceso: Diariamente se debe barrer y recolectar los residuos sólidos (Basura), se programarán brigadas de aseo para los fines de semana.
14. Manejo de residuos hospitalarios de áreas asistenciales: Los residuos deben ser manejados por el contratista de acuerdo con el Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA) de la entidad.

15. Manejo de residuos de áreas administrativas. Los residuos deben ser depositados en bolsas plásticas suministradas por el contratista y clasificarlas según lo acordado por el supervisor de contrato.

16. Manejo de la ropa hospitalaria interna. Apoyo en la realización y control del inventario existente, así como la revisión y seguimiento de la ropa limpia que se recibe y la entrega de ropa sucia al proveedor de lavandería contratado en cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad del servicio. Así mismo, adherirse a los lineamientos dados por el supervisor del contrato y el protocolo institucional para el manejo de la misma con las demás actividades relacionadas en el correcto uso y manejo de la ropa hospitalaria.

Elementos y sitios a los cuales debe realizarse aseo limpieza y desinfección.

1. Cielos rasos
2. Muros y paredes
3. Pisos
4. Duchas
5. Lavamanos
6. Baños
7. Gabinetes
8. Espejos
9. Ventanas
10. Marcos de las ventanas
11. Vidrios por la parte interior diariamente (Seis veces al año en la parte exterior)
12. Persianas
13. Toalleros
14. Guarda escobas
15. Grifería
16. Pasillos
17. Iluminaciones
18. Rejillas ventiladoras de puertas
19. Rejillas ventiladoras de ductos
20. Cuadros
21. Muebles
22. Puertas
23. Marcos, bisagras y puertas de las chapas
24. Canecas
25. Escalones
26. Pasamanos
27. Televisores
28. Computadores
29. Teléfonos
30. Carteleras
31. Avisos de señalización
32. Interruptores
33. Toma-corrientes
34. Ventiladores
35. Rincones y jardines
36. Calzadas
37. Muebles incrustados
38. Silletas
39. Ascensores
40. Andenes
41. Lockers.
42. Centrales de enfermería.
43. Todas las áreas asistenciales.

44. Todas las áreas administrativas.
45. Áreas comunes
46. Cuartos de almacenamiento centrales e intermedios de residuos hospitalarios y similares.

La cantidad de personas requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual en total son **47 COLABORADORES** establecidos así:

1. Operarios de servicios generales: **46 OPERARIOS.**

2. Supervisor administrativo: **1 COORDINADOR ADMINISTRATIVO.**

Así mismo, a continuación, se relaciona la distribución del personal operativo en cada una de las sedes, centros y puestos de Salud que hacen parte de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha contemplada así:

	ÁREA O SERVICIO	No personas	Horario
SEDE HOSPITALARIA	URGENCIAS	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	HOSPITALIZACIÓN	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	CONSULTA EXTERNA	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	QUIRÚRGICOS – PEDIATRÍA	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	GINECOLOGÍA	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	OBSTETRICÍA (PARTOS)	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	CIRUGÍA	1	7:00 am – 1:00 pm
		1	1:00 pm – 7:00 pm
	APOYOS ROTATIVOS	2	7:00 am – 1:00 pm
		2	1:00 pm – 7:00 pm
	APOYO VARONES (Todas las áreas)	2	7:00 am – 1:00 pm
	TODAS LAS ÁREAS HORARIO NOCTURNO	6	7:00 pm – 7:00 am

CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	No. Personas	Horario
Sede Consulta Externa	2	6:00 am – 1:00 pm
	2	12:00 pm – 7:00 pm
Archivo Central	1	6:00 am – 1:00 pm
Centro de Salud Sibaté	2	6:00 am – 1:00 pm
	2	12:00 pm – 7:00 pm
	2	7:00 pm – 7:00 am
Centro de Salud Ciudad Latina	1	6:00 am – 1:00 pm
Puesto de Salud Despensa	1	6:00 am – 1:00 pm
Centro de Salud Granada	1	6:00 am – 1:00 pm
Puesto de Salud Charquito		Persona Rotativa
Puesto de salud Santillana.	1	6:00 am – 1:00 pm
Puesto de Salud La Isla		Persona Rotativa
Puesto de Salud Luis Carlos Galán	1	6:00 am – 1:00 pm
Puesto de Salud Pablo Neruda	1	6:00 am – 1:00 pm
Sede el Parque	1	12:00 pm – 7:00 pm
Edificio Negro	1	6:00 am – 1:00 pm

	1	12:00 pm – 7:00 pm
APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO (Coordinador servicios generales)	1	Permanente
TOTAL	**47**	

El personal enviado por el contratista para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas, cafetería, manejo interno de ropa hospitalaria y gestión interna de residuos hospitalarios y similares, deberá tener una experiencia mínima de seis (6) meses en entidades hospitalarias o prestadoras de servicios de salud.

Para tener una mayor especificidad en los horarios y del personal requerido se anexa la siguiente información la cual se considera de suma importancia conforme a la necesidad que presenta la institución en el presente estudio previo y descrita así:
Los turnos diarios que se contemplan para la prestación del servicio se estipulan cinco (5) turnos relacionados así:

A. Turno 7:00 am a 1:00 pm
B. Turno 6:00 am a 1:00 pm
C. Turno 12:00 pm a 7:00 pm
D. Turno 1:00 pm a 7:00 pm
E. Turno 7:00 pm a 7:00 am

Así mismo, la duración de cada turno y la distribución horaria del personal en la sede principal Hospital Mario Gaitán Yanguas y Centro de Salud de Sibaté se realiza de la siguiente manera:

Los turnos del hospital jornada de la mañana comprende un horario de 7:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes para un total de 30 horas a la semana y un día del fin de semana con un horario de 12 horas diurnas (Puede ser un sábado o un domingo), para un total de 42 horas semanales, esto para la sede principal Hospital Mario Gaitán Yanguas y Centro de Salud de Sibaté.

Jornada tarde: De 01:00 pm a 7:00 pm para un total de 30 horas a la semana y un día del fin de semana (Puede ser sábado o domingo) de 12 horas, para un total de 42 horas esto para la sede principal Hospital Mario Gaitán Yanguas y Centro de Salud de Sibaté.

Turno noche: 7:00 pm a 7:00 am (Aplica para todo el personal de la sede Principal y del Centro de Salud de Sibaté).

Los demás centros y puestos de salud cuentan con dos (2) horarios de lunes a sábado de 6:00 am a 1:00 pm y de 12:00 pm a 7:00 pm para un total de 42 horas semanales conforme a la necesidad que presente cada uno de estos.

En cuanto a la distribución del horario en la sede principal se tiene lo siguiente:

1. Personal jornada mañana: 10 auxiliares 2 hombres auxiliares y 8 mujeres auxiliares
2. Personal jornada tarde: 10 auxiliares mujeres
3. Personal de la noche: 6 auxiliares en la sede principal (Mujeres)

EN TOTAL SE REQUIEREN 47 PERSONAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Un coordinador (a) de servicios generales.
2. Hospital: 26 auxiliares de servicios generales.
3. Consulta Externa: 4 Auxiliares de servicios generales.
4. Edificio Negro: 2 Auxiliares de servicios generales.
5. Sibaté: 6 Auxiliares de servicios generales

6. Un auxiliar de servicios generales para cada uno de los siguientes centros y puestos de salud: Pablo Neruda, Granada, Ciudad Latina, Despensa, Archivo, Santillana, Cazuca, Laboratorio El Parque = 8 auxiliares de servicios generales.

NOTA: Las sedes, puestos y centros de salud que manejan horarios de domingo a domingo 24/7 es el Centro de Salud de Sibaté y la sede principal Hospital Mario Gaitán Yanguas.

Así mismo, la empresa deberá contar con los siguientes insumos garantizando insumos con bajas concentraciones de toxicidad, para uso hospitalario, las cantidades que se encuentran estipuladas reflejan el promedio de consumo de la entidad en la última vigencia, sin embargo, el contratista tendrá en cuenta que dentro de su cotización debe incluir el costo de la totalidad de los insumos nombrados, siendo la cantidad especificada el tope máximo a pedir de manera mensual.

No	INSUMO	UNIDAD	VALOR
1	Ambientador líquido	Gal	
2	Toallas blancas	un	
3	Toallas rojas	un	
4	Toallas Amarillas	un	
5	Toallas Verdes	un	
6	Toallas Azules	un	
7	Bolsa plástica 55 x 65 color rojo - Rótulo riesgo Biológico	un	
8	Bolsa plástica 55 x 65 color blanco	un	
9	Bolsa plástica 55 x 65 color negro	un	
10	Bolsa plástica 65 x 90 color roja - Rótulo riesgo Biológico	un	
11	Bolsa plástica 65 x 90 color blanco	un	
12	Bolsa plástica 65 x 90 color negro	un	
13	Bolsa plástica 65 x 90 color verde	un	
14	Bolsa plástica blanca sin logo 80*100	un	
15	Bolsa plástica roja con logo 80*100	un	
16	Bolsa plástica negra con logo 80*100	un	
17	Cepillo de cabo largo	un	
18	Cepillo de mano	un	
19	Cepillo para baño - churrusco	un	
20	Cera Polimérica	Garrafa	
21	Marcadores generales	un	
22	Jabón líquido lavaloza.	Gal	
23	Escoba plástica dura sin palo	un	
24	Escoba plástica suave sin palo	un	
25	Esponjillas de brillo	un	
26	gorros para escoba	un	
27	Guantes plásticos amarillos	Par	
28	Guantes plásticos negros	Par	
29	Guantes plásticos rojos	Par	
30	Hipoclorito de Sodio con registro INVIMA (5.00%)	Garrafa	
31	Jabón hospitalario desengrasante	Garrafa	
32	Jabón hospitalario multiusos líquido	Garrafa	
33	Lana de acero	un	
34	Limpiador porcelanizado (limpiavidrios)	Gal	
35	Lustra muebles	Gal	
36	Mascaras con filtro	un	
37	Mecha para mopeador 60 x 80	un	
38	Mecha para trapero de rosca	un	
39	Café	Libra	
40	Pad rojo de 17 pulgadas	un	

41	Pad negro de 17 pulgadas	un	
42	Varilla de escoba	un	
43	Pisol limpio 40*70	un	
44	Recogedor plástico	un	
45	Sabras	un	
46	Tapabocas N95	un	
47	Tapabocas convencional	un	
48	Varilla para trapero de pabilo amarillo, verdes y rojos	un	
49	Ambientador (Glade)	un	
50	Ambientador spray.	un	
51	Cepillo de dientes	un	
52	Esferos	un	
53	Cuadernos	un	
54	Bitácora	un	
55	Azúcar en sobres	Paquete	
56	limpiones	un	
57	Servilletas	paquete	
58	Filtro para cafetera pequeño	un	
59	Vasos ecológicos (cartón) 3.3 onzas	un	
60	Vasos ecológicos (cartón) 8-10 onzas	un	
61	Mezcladores de tinto (Ecológicos)	un	
62	Removedor de Cera	Gal	
63	Gorros quirúrgicos	un	
64	Polainas	un	
65	Rollo de plástico transparente calibre 6 Polietileno	Rollo	
66	Aromáticas en sobres de panela	Caja	
67	Papel higiénico – Rollo institucional	Rollo	
68	Toalla desechable * 24	Caja	
69	Embudos grandes	un	
70	Embudos medianos	un	
71	Jarras medidoras	un	
72	Galón lila de 2000 cc	un	
73	Galón blanco de 2000 cc	un	
74	Porta traperos plásticos con ganchos metálicos	Porta T.	
75	Canecas dispensadoras de 20 litros	Caneca	
76	Avisos preventivos	Aviso	
77	Baldes plásticos de 12 litros	Balde	
78	Bolsa plástica 80*100 – Amarilla	Bolsa	
79	Trajes quirúrgicos	Un	
80	Jabón 1A en polvo	Un	
81	Chupas para baños	Un	
82	Carpetas plásticas tamaño oficio	Un	
83	Acetatos tamaño oficio	Un	
84	Sharpie "Marcadores"	Un	
85	Pasta desinfectante sanitarios	Un	

Así mismo, los elementos y/o insumos de aseo deberán estar semaforizados conforme a la clasificación de las áreas críticas, semicríticas y no críticas estipulado en el Protocolo de limpieza y desinfección. (A los que aplique) y los otros elementos de cafetería y aseo requeridos dentro de la vigencia de la ejecución del contrato. Adicional a los insumos nombrados anteriormente la empresa deberá contar con los siguientes equipos y maquinaria básica para la prestación del servicio, maquinaria que deberá permanecer en la Empresa Social Del Estado y el contratista se encargará de su mantenimiento y cambio de ser necesario, el contratista tendrá en cuenta que dentro de su cotización deben incluir el costo de la totalidad de la maquinaria nombrada:

No	EQUIPO / MAQUINARIA	VALOR
1	Máquina electro brilladora Industrial	
2	Aspiradora Industrial	
3	Greca - Capacidad min 60 tintos	
4	Extensión 15 metros	
5	Extensión 30 metros	
6	Mangueras (15, 30 y 45 m)	
7	Carro recolector residuos rojo, negro, blanco * 98 lt	
8	Carro recolector de residuos rojo, negro y blanco Buggy * 240 lt.	
9	Carro / Balde exprimidor de 20 litros plástico con ruedas	
10	Hidrolavadora industrial	
11	Termohigrómetro - El contratista deberá encargarse de su calibración, mantenimiento y reposición en caso de requerirse	

16. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar y presentar su oferta económica, diligenciando el Anexo "Técnico Económico para los casos que aplique". La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, incluyendo el valor del impuesto al valor agregado IVA. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que se generan en la prestación del servicio. Para que la propuesta sea evaluada económicamente, se deberán cotizar la totalidad de los ítems y/o servicios. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

El proponente debe indicar el valor de su oferta (formato Anexo – técnico económico - *para los casos que aplique*). Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo (sin añadir filas o columnas) y expresar el valor total de la propuesta como se indica en la carta de presentación.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos, así mismo, cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entenderá que dicho gravamen está incluido dentro del valor ofertado y se hará responsable de su omisión, sin derecho a reclamaciones posteriores por este concepto.

En el evento que exista inconsistencia o diferencia entre los precios ofertados Vs. el valor de la propuesta económica, el proponente será calificado con cero (0) puntos.

Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado o inferior al 80% del mismo, no será calificada económicamente.

16.1. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que, durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha solo tendrá en cuenta, para una potencial variación, la expedición de disposiciones legales que así lo exijan o situaciones de fuerza mayor que estén debidamente soportadas y acreditadas.

17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Se plasman las exigencias que el oferente debe estar dispuesto a cumplir en términos de calidad, eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, legalidad, sostenibilidad, enfoque diferencial,

pertinencia y responsabilidad:

Con la sola presentación de la oferta el oferente que resulte adjudicatario, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

1. Mantener las instalaciones de la Empresa Social Del Estado y de los centros y puestos de salud, además de las áreas administrativas y operativas debidamente aseadas, limpias y desinfectadas durante el tiempo del contrato las veinticuatro (24) horas del día.

2. Proveer los insumos, elementos y equipos necesarios para el desarrollo del contrato, con la calidad y especificaciones técnicas requeridas por La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.

3. Garantizar la entrega de insumos, elementos y equipos necesarios para la prestación del servicio aseo, limpieza, desinfección y de cocina de la Empresa Social Del Estado, centros y puestos de salud, además de las áreas administrativas y operativas, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes en cada uno de los centros asistenciales y administrativos.

4. Todos los insumos de los centros y puestos de salud deberán entregarse en el almacén general (Coordinación de Servicios Generales) para su cargue en el sistema.

5. Los insumos entregados por el contratista deberán cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por el supervisor del contrato y conforme a la normatividad vigente para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en el sector hospitalario.

6. Suministrar dentro de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria los diferentes tipos de bolsas plásticas que se requieran para el almacenamiento y manejo de residuos sólidos hospitalarios, según las especificaciones técnicas estipuladas en la normatividad vigente durante el contrato.

7. Realizar la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares de acuerdo con la normatividad legal vigente durante la ejecución del contrato.

8. Garantizar el personal requerido para realizar las funciones de aseo, limpieza desinfección, acorde a las necesidades de las áreas conforme a los protocolos implementados por la Empresa Social Del Estado.

9. Realizar el manejo interno de la ropa hospitalaria de la Empresa Social Del Estado para la recepción y entrega de esta a la lavandería que presta el servicio de lavado y desinfección. (Incluye el apoyo en el control del inventario de la ropa hospitalaria de la institución y demás actividades que se consideren transversales para el desarrollo correcto del proceso de lavandería).

10. El personal enviado por el contratista para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección de áreas, manejo interno de ropa hospitalaria y gestión interna de residuos hospitalarios y similares, deberá tener una experiencia mínima de seis (6) meses en entidades hospitalarias o prestadoras de servicios de salud.

11. Mantener el personal uniformado manejando entrega de dotación según normatividad vigente, con los elementos de protección personal necesarios y con la debida identificación.

12. Realizar el pago al personal a su cargo correspondiente a salarios, prestaciones sociales, seguridad social y otras conforme a la ley.

13. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio.

14. Entregar al supervisor del contrato copia de todas y cada una de las auditorías internas realizadas por el oferente a sus operarios (as) en cada puesto de trabajo

15. Contratar personal con una experiencia mínima de seis (6) meses en servicios de aseo hospitalario. La verificación de la experiencia será realizada por el supervisor del contrato para así dar aval al ingreso del personal.

16. Dotar al personal con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de su trabajo.

17. Informar al supervisor del contrato o sobre cualquier irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.

18. Los operarios deberán solicitar apoyo por parte del personal asistencial para el movimiento de pacientes (Camillas) para así realizar el servicio. Esta rotundamente prohibido que un operario (a) realice la manipulación de un paciente al interior de las áreas asistenciales y administrativas.

19. Los cronogramas de aseo, limpieza y desinfección en áreas asistenciales serán avaladas por los coordinadores de las diferentes áreas de la Empresa Social Del Estado.

20. Las desinfecciones deberán realizarse en conjunto con el personal asistencial para así no generar contaminación cruzada al momento de prestar el servicio.

21. Presentar fichas técnicas, hojas de seguridad de los insumos empleados para el aseo, limpieza y desinfección de las áreas de la Empresa Social Del Estado.

22. Designar un supervisor para la ejecución de las labores propias del contrato.

23. Realizar el aseo, limpieza y desinfección de cualquier área adscrita a la Empresa Social Del Estado - Región De Salud Soacha, que se integre durante la ejecución del contrato.

24. Entregar al supervisor del contrato por parte de la Empresa Social Del Estado, evidencia de capacitaciones y auditorías realizadas por el contratista a sus operarias (os) en las áreas donde se presta el servicio conforme al requerimiento del supervisor.

25. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cuando el contrato alcance el 70% de ejecución presupuestal.

26. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente contrato actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

27. Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Empresa Social Del Estado -Región De Salud Soacha respecto al aseo, limpieza y desinfección de áreas hospitalarias y administrativas, la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la bioseguridad del personal de servicios generales y el manejo de la ropa hospitalaria.

28. Garantizar la idoneidad de las personas responsables de prestar el servicio.

29. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensiones, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

30. Pagar ante los entes respectivos los impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, legalización y su ejecución.

31. El contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento o reposición de las máquinas y equipos que se requieren para la prestación del servicio, garantizando siempre la calidad y permanencia dentro de las instalaciones de la Empresa Social Del Estado.

32. Entregar la cantidad de insumos registrados en las especificaciones técnicas, la cantidad registrada en la tabla es lo máximo que la Empresa Social Del Estado puede solicitar al contratista.

33. Entregar cronograma de turnos del personal de servicios generales, tablas de diluciones de los productos químicos y demás información que requiera el supervisor.

34. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos de condiciones, la propuesta presentada, protocolos y manuales adoptados e implementados por la entidad.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
b. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial (Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha.
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes términos de referencia.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
e. Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.
f. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los términos de referencia, para precisar el contenido y alcance del mismo, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
g. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
h. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo. FORMATOS QUE NO DEBEN SER MODIFICADOS.
i. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
j. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS establecidos en el cronograma del proceso.
k. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del Empresa Social del Estado Región Salud Soacha.

l. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

m. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación a realizar.

n. Los presentes términos de referencia contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región Salud Soacha. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

o. Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

p. La evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia, económica y calidad de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección del presente pliego de condiciones.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo del presente pliego de condiciones), acarreará el RECHAZO de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica.

19. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico – Económico para los casos que aplique).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

20. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PONDERABLE (500 PUNTOS).

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simples.

21. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR	EVALUACIÓN

JURÍDICO (HABILITANTE)	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERO (HABILITANTE)	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA (HABILITANTE)	CUMPLE / NO CUMPLE
VALOR AGREGADO (PONDERABLE)	100 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**600 PUNTOS**

21.1. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE o NO CUMPLE - HABILITANTE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente pliego de condiciones. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE.

21.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE - HABILITANTE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter CUMPLE o NO CUMPLE; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

21.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como CUMPLE NO CUMPLE; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la presente convocatoria: Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CONDICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Mayor o igual a 1.8: se calculará como la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación.

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
MAYOR O IGUAL A 1.8	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Menor o Igual a 45%: se calculará como la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes sobre la sumatoria de los activos totales de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación.

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
MENOR O IGUAL A 45%	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES: UTILIDADES DE INTERES E IMPUESTO / INTERESES PAGADOS

Mayor o Igual a 3.5 este indicador se calculará la suma de la utilidad operacional sobre los gastos de intereses de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
MAYOR O IGUAL A 3.5	

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

Mayor o igual a 0.3: este indicador se calculará la suma de la utilidad operacional sobre patrimonio de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación.

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
MAYOR O IGUAL A 0.3	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Mayor o igual al 0.13: este indicador se calculará la suma de la utilidad operacional sobre Activo total de los integrantes ponderados por el porcentaje de participación

CONDICIÓN	CUMPLE /NO CUMPLE
MAYOR O IGUAL A 0.13	

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran de acuerdo a su porcentaje y participación, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA.

Para la evaluación técnica y de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

22. EVALUACIÓN TÉCNICA.

El proponente deberá acreditar todas las condiciones técnicas exigidas, dentro de su oferta técnica deberá acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución en el presente proceso de selección.

22.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (HABILITANTE – CUMPLE – NO CUMPLE)

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA:

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTE FACTORES: El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE – NO CUMPLE

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta donde aceptará la adherencia a los procesos y procedimientos técnicos y normativos plasmados en los protocolos y manuales adoptados e implementados por la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.		
Adjuntar protocolos de aseo, limpieza y desinfección actualizados a la fecha.		
Manual de bioseguridad.		
Plan para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades (PGIRASA).		
Entregar fichas técnicas de todos los insumos de aseo que se van a manejar, los cuales deben coincidir con la tabla de insumos de las especificaciones técnicas. (Anexar hoja de seguridad para el hipoclorito de sodio).		
Hojas de vida de operarios con su respectiva documentación según el perfil solicitado (Hoja de vida, certificado de vacunas Hepatitis, tétanos, Covid, inducción en limpieza y desinfección en áreas hospitalarias, manejo de residuos hospitalarios, bachiller o certificado que soporte que se en encuentre estudiando) (si aplica) y experiencia mínima de seis (6) meses en labores de aseo, limpieza y desinfección en entidades hospitalarias o prestadoras de servicios de salud.		
Hoja de vida de supervisor – Coordinador con su respectiva documentación según el perfil solicitado (Bachiller, vacunas de Hepatitis, tétanos, Covid, certificación laboral).		
Certificación expedida por el Ministerio de trabajo relacionando los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) con una calificación mínima del 86%, con una vigencia mínima del año 2025.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: HABILITANTE CUMPLE – NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima de cuatro (4) años en contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de aseo y limpieza en entidades hospitalarias (Clínicas u hospitales), lo anterior en contratos ejecutados durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de calificación se verificarán certificaciones que contengan la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante (Dirección y teléfono).
b. Nombre de la persona natural o jurídica que presto el servicio
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (Día, mes y año)
e. Valor del contrato
f. Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
g. Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
h. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no contengan la totalidad de datos anteriores, se pueden complementar con el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o contrato.

En caso de unión temporal o consorcio, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia conforme este numeral. Todos los integrantes de la figura asociativa deberán acreditar experiencia en el objeto de la presente invitación.

VALORES AGREGADOS PONDERABLES: (100 PUNTOS)

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

Cómo valor agregado para la evaluación técnica se tendrá en cuenta lo siguiente:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE
Carta de compromiso con la donación de doscientos (200) árboles nativos a la institución con la finalidad de promover la estrategia de hospitales verdes y saludables enfocados hacia el cumplimiento de la compensación ambiental y huella de carbono.	100 Puntos

23. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del contrato que resulte de la presente CONVOCATORIA se hará a la propuesta que resulte más favorable para la entidad, previa recomendación del Comité de Compras y Contratos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 043 de 2025 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado y el Manual de Contratación Resolución 179 de 2025. Si bien dicho concepto es necesario y previo a la adjudicación, no es vinculante para el Gerente, quien podrá apartarse de esta recomendación exponiendo los fundamentos que le sirven de sustento a su decisión en el acto de adjudicación.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para los casos que aplique, en el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, La Empresa Social del Estado actuará así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

Nota: Para acreditar los criterios, el proponente al momento de presentar su oferta deberá aportar únicamente los formatos y documentos del criterio que pretende demostrar, conforme a lo señalado en el cuadro

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. la Entidad verificará el Formato de Apoyo a la Industria Nacional 2. Cuando se trate de servicios, la Entidad verificará que el domicilio ésta dentro del territorio nacional, así: Para una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal. Para una persona natural, se hará a través del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil. En el caso del proponente plural se verificará para cada uno de sus integrantes, según corresponda.
	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: En el evento de Mujer Cabeza de Familia, deberá allegarse la declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En el evento de mujer víctima de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección expedida por la autoridad competente. Conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Si el proponente es una persona jurídica, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y aportar el **FORMATO - MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLE NCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. NOTA: La persona jurídica deberá aportar para cada persona registrada en el formato, los documentos correspondientes de la situación que se pretende acreditar en los términos aquí señalados, si es Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, medida de protección. NOTA: Cada una de la (s) mujer (es) cabeza de familia o mujer (es) víctima de violencia intrafamiliar deberá diligencia el formato de autorización de tratamiento de datos. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas
	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD,** aportando los siguientes documentos: • Certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año. • Certificado de aportes a seguridad social suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos aquí señalados, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE),** aportando el siguiente documento: • Certificado de aportes a seguridad social suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • **FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)** suscrito por cada trabajador que ostenta la condición

	aquí señalada, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; adjuntado su documento de identificación. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO- VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA,** adjuntando los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893

	de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito por cada una de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Para el caso de proponente plurales, el formato vendrá diligenciado por su Representante Legal y el porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **NOTA:** Cada una de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana deberá diligencia el formato de autorización de tratamiento de datos.
	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: Si el proponente es una **persona natural** en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar su documento de identificación y allegar alguno de los siguientes documentos: • Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, • Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, • Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito. Si el proponente es **personas jurídicas** deberá:

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberá diligenciar y allegar el FORMATO-PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS O PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL), aportando los siguientes documentos • Documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia de alguno de los siguientes documentos: certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito por cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, si son personas naturales, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte de cada integrante esté constituida por personas en proceso de reincorporación. En este caso, cada integrante deberá aportar la documentación señalada, según corresponda. **NOTA:** Cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración deberá diligencia el formato de autorización de tratamiento de datos.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: **Cuando el integrante sea una persona natural, se tendrá:**

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	1. Frente a la condición de Mujer Cabeza de Familia deberá allegarse la declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. 2. Frente a la condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberá allegarse copia de alguno de los siguientes documentos: certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. **NOTA:** La persona natural para cada caso, según corresponda, deberá diligenciar el formato de autorización de tratamiento de datos. **Cuando el integrante sea una persona jurídica, se tendrá:** **Frente a la condición de persona (s) de Mujer Cabeza de Familia**, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá diligenciar y aportar el **FORMATO - MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia, aportando los siguientes documentos: • Para cada persona registrada en el formato, los documentos correspondientes de la

	situación que se pretende acreditar en los términos aquí señalados, si es Mujer cabeza de familia. • Formato de autorización de tratamiento de datos diligenciado por cada una de la (s) mujer (es) cabeza de familia o mujer (es) víctima de violencia intrafamiliar. **Frente a la condición de persona (s) en proceso de reincorporación o reintegración** el Representante Legal, deberá diligenciar y allegar el **FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN**, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reintegración aportando los siguientes documentos: • Documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia de alguno de los siguientes documentos: certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz o, Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o, Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente suscrito por cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **El integrante que acredite cualquiera de las condiciones antes señaladas deberá:** • Tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y • Haber aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: Las personas naturales deberán diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME** suscrito por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas deberán diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME** expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **NOTA:** La Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, cuando para el proceso de selección se haya exigido tal requisito. **NOTA:** El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberán tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. **NOTA:** Cuando el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación

51

	empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Para el caso proponente plurales, el integrante de la cooperativa o asociación mutual que ostenta dicha condición debe aportar **FORMATO-ACREDITACIÓN MIPYME** expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad <u>por micro y/o pequeñas empresas,</u> cooperativas o asociaciones mutuales	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: El Representante Legal del Proponente Plural deberá diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME**, aportando el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Nota: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal del proponente plural, deberá diligenciar el **FORMATO-PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** donde declara bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con los estados financieros o información contable con

sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. **NOTA:** En el caso del proponente plural se preferirá a este siempre que reúna las siguientes condiciones: • Que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. Dicha situación será validada con el documento de conformación del proponente plural y el integrante debe haber diligenciado el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME.** • Que la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. Dicha situación será validada de acuerdo con la certificación y/o contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante. • Que la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual deberá haberse efectuado la declaración en el **FORMATO- PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.** **NOTA:** En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos aquí señalados, según corresponda, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas; para lo cual debió haberse aportado el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME**

	debidamente diligenciado por quien ostenta la condición.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación se tendrá en cuenta lo siguiente: El representante legal de la persona jurídica o el representante legal del proponente plural, deberá: • Allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad o de cada uno de los integrantes que ostenta la condición, según corresponda; donde se verifique que dentro de su razón o denominación sociales se reporta la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de "Beneficio e Interés Colectivo", de conformidad los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. • Adjuntar el **FORMATO- ACREDITACIÓN MIPYME** debidamente diligenciado por el Representante Legal, contador y/o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica que ostenta dicha condición. Si es un proponente plural cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato. **NOTA:** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones aquí señaladas.
	Para los efectos, la Entidad seguirá el siguiente procedimiento: **a.** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. **b.** Seguidamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de presentación de propuestas. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	SOACHA dividirá esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. **c.** Realizados estos cálculos, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: LA ACREDITACIÓN DE LOS PRESENTES REQUISITOS NO ES SUBSANABLE, DADO QUE LOS MISMOS CORRESPONDEN A UN FACTOR DE DESEMPATE.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos para acreditar los factores de Desempate cumpliendo los requisitos señalados en el anexo FORMATO 10.

25. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

El contratista deberá suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso y de conformidad con lo que se indica en la plataforma transaccional SECOP II.

26. DE LOS RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a. **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c. **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
d. **Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos,

tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e. **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
f. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g. **Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h. **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

26.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	**FORMA DE MITIGARLO**
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.

3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento. 4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta. 5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente. 6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales. 7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas. 8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato. 9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.

57

MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	1	1	-Verificación del plan anual de adquisiciones, constando el presupuesto existente para la convocatoria. -Realizar un estudio de mercado real y la obligatoriedad que el contratista seleccionado mantenga los precios ofertados.

2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	N/A	N/A	N/A
3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea porque se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	2	2	**-Incumplimiento del plan de trabajo, horarios, personal, estipulado y avalado por el supervisor del contrato:** Presentación del plan de trabajo que incluye lo siguiente: (Horarios de aseo, listas de chequeo a aplicar, revisión de que el personal esté capacitado para realizar las labores de aseo y limpieza, manejo residuos, manejo de ropa) cronogramas de capacitaciones y auditorias realizado con el supervisor técnico del contrato al contratista. Cronogramas de aseo y brigadas, horarios de trabajo, frecuencia de cambios de personal de centros y puestos de salud **-Modificación especificaciones técnicas:** Verificación de especificaciones técnicas solicitadas, fichas técnicas de productos que puedan alterar la calidad y durabilidad de los bienes y muebles a los que se le realice la limpieza y desinfección. Verificación de la adherencia del personal a los protocolos manejados y el manejo de sustancias

			químicas, (concentraciones manejadas según normatividad) **-Deficiencia en calidad del servicio ofertado por el contratista.** Realizar seguimiento, verificación y evaluación al procedimiento de limpieza y desinfección, manejo de ropa, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas. Auditorías y aplicación de listas de chequeo que permitan evaluar la prestación del servicio. El contratista deberá ofrecer garantía de la calidad del servicio prestado, elementos e insumos manejados. Contar con el talento humano idóneo que preste el servicio de supervisión con el fin de que se genere seguimiento a diario en cada actividad prestada. Realizar reuniones de supervisión dando a conocer resultado de auditorías realizadas
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	N/A	N/A	N/A
5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan	N/A	N/A	N/A

significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.			
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	N/A	N/A	N/A
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	N/A	N/A	N/A
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	1	El contratista deberá contar con planes de contingencia para dar cumplimiento al contrato de manera ininterrumpida y para garantizar la prestación del servicio.

27. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA - GARANTÍA ÚNICA

a. **Cumplimiento del objeto del contrato**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración de igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b. **Amparo de calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más. 61
c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.
d. **Responsabilidad Civil extracontractual** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un año (1) más.
e. **De seriedad de la oferta:** Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determiné la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

original firmado
ANTONIO DAVID SAMPER FAJARDO
Gerente (E)

Aprobó: Subgerente administrativo y Financiero/ Jorge Enrique Pedraza
Reviso: Asesora Jurídica / Adriana Beatriz Arias
Proyecto: Referente de Contratación y Apoyo Especializado a la Oficina Asesora Jurídica / Yaasmin Rafael Deluque Toro.

ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02).
3. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
4. MODELOCONFORMACIÓN CONSORCIO
5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
8. FORMATO DE SARLAFT PERSONA NATURAL
9. FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

63

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD
Soacha (Cundinamarca).

Referencia: CONVOCATORIA - PÚBLICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD No. ------- de 2026. PARA CONTRATAR ---------- de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (Cundinamarca).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para- ---------- LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (Cundinamarca).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta CONVOCATORIA, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto, acepto, si así no se hiciere, que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA **tome** las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente Invitación a Cotizar.
2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que, en consecuencia, sólo compromete a la firma que represento.
3.- Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.
4.- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.
6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____),

incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.
9.- Que la oferta tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación a Cotizar.
10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.
11.- Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.
12.- Que, en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.
14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.
15.- La propuesta se presenta en la forma como se indica en la respectiva Invitación debidamente foliada.
16.- Aceptamos que la presente propuesta nos compromete a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:
Dirección: _____ Ciudad: _____

Fax: _____Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

Nota: El proponente deberá indicar el valor total de su propuesta en la carta de presentación como se expresa en el numeral 8° de la misma.

ANEXO No. 2
MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

65

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____con CC., o NIT No._____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación a Cotizar.

Expedida a los _____días del mes de _____de_____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL).

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. - 2026, cuyo objeto es _____, con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia en el numeral.

Integrantes de la Unión temporal: _____.
Representante legal: _____
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato (s) frente a la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (s), de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

1. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

2. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2026

NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)
C.C.

ANEXO No. 4
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____ para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. cuyo objeto consiste en _____; de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en la Invitación relacionadas en el numeral

67

Integrantes del consorcio: _____.

Representante legal: _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
3. .
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
   ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2026.

NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio).
C.C.

ANEXO No. 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____
Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre
Documento de Identidad

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
Calle 13 No. 9 - 97
Soacha – Cundinamarca.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ DE 2026, cuyo objeto es

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente)], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____) (nombre del Proponente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Convocatoria Pública No. ____ de 2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Convocatoria Pública No. _____ de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Convocatoria Pública No._____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____
Firma representante legal del Proponente o del Proponente natural Nombre
Documento de Identidad

ANEXO No. 7

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$